

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que GLORIA INES SIERRA FIGUEROA con C.C. 38.215.693, radicó bajo el No. 73001-1-17-0190 del 06 de Abril de 2017, solicitud de prórroga de la licencia de construcción - obra nueva - otorgada mediante resolución No. 73001-1-15-0077 del 17 de Marzo 2017, dentro del plazo establecido por la ley.

Que mediante resolución No. 73001-1-15-0077 del 17 de Marzo de 2015 el Curador Urbano Uno de Ibagué, otorgó licencia de construcción a GLORIA INES SIERRA FIGUEROA con C.C. 38.215.693, para terminar la construcción inicialmente aprobada mediante resolución No. 73001-1-12-0172 del 01 de Junio de 2012, consistente en la construcción del segundo piso destinado a oficinas en un área de 218.98 m², a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Calle 12 No. 3-44/54 del Barrio Centro en la ciudad de Ibagué, con un área de 728.74 m², matrícula inmobiliaria No. 350-13909 y ficha catastral 01-02-0039-0042-000, de acuerdo con los planos del proyecto arquitectónico diseñado por el Arquitecto DAVID BAJAIRE con Matrícula Profesional No. 6186, diseño estructural y de los elementos no estructurales con sus memorias de cálculo, elaborados por el Ingeniero Civil NICOLAS TORRES DIDYME-DOME con Matrícula Profesional No. 25202-10824 y estudio de suelos del Ingeniero Civil EDGAR LANGEBECK con Matrícula Profesional No. 25202-09665.

Que la resolución No. 73001-1-15-0077 del 17 de Marzo de 2015 tiene un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 20 de Abril de 2015.

Que el Arquitecto IVAN MANTILLA ANGELO con Matrícula Profesional No. 7306, en calidad de constructor responsable de la obra, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 – Modificado por el Decreto 1197 de 2016, Artículo 5, es viable prorrogar el plazo de la licencia.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, a partir del 20 de Abril de 2017- fecha en la que adquirió firmeza el acto administrativo- el plazo de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-15-0077 del 17 de Marzo de 2015, para adelantar la terminación de la construcción inicialmente aprobada mediante resolución No. 73001-1-12-0172 del 01 de Junio de 2012, consistente en la construcción del segundo piso destinado a oficinas, en un área a construir de 218.98 m², a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Calle 12 No. 3-44/54 del Barrio Centro en la ciudad de Ibagué, con un área de 728.74 m², matrícula inmobiliaria No. 350-13909 y ficha catastral 01-02-0039-0042-000.

Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

RESOLUCION NUMERO 73001-1-17-0190

(Mayo 05 de 2017)

Por la cual se concede prorroga de licencia de construcción

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los cinco (05) días del mes de Mayo de 2017.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

El notificador

GLORIA INES SIERRA FIGUEROA
C.C. 38.215.693

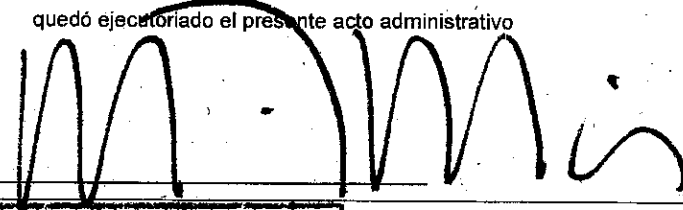
LUISA FERNANDA GUZMAN MOLANO

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día **14 JUN 2017**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Oada en Ibagué, a los **15 JUN 2017**

FIRMA: 



Arq. Manuel Medina Espinosa
Curador Urbano No. 1

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR AVISO REMITIDO A

Gloria Ines Sierra F.

EL DÍA _____

CONFORME AL REPORTE DEL CORREO CERTIFICADO SEGÚN GUÍA No.

RN76524821500

ANEXO AL EXPEDIENTE

EN CONSTANCIA

FIRMA

CARGO

Fernanda

Curador Urbano Uno de Ibagué